

Letonia

Esta sección ofrece una visión de conjunto de los órganos jurisdiccionales especializados en Letonia.

**Órganos jurisdiccionales especializados****Tribunal Constitucional de la República de Letonia**

Con arreglo a la [Constitución de la República de Letonia](#), Letonia tiene un **Tribunal Constitucional**, órgano jurisdiccional independiente que examina la constitucionalidad de las leyes en los asuntos que son de su competencia, así como otros asuntos previstos por ley. El Tribunal Constitucional puede declarar la nulidad de pleno Derecho de las leyes, los actos jurídicos o partes de los mismos.

Según el artículo 16 de la [Ley del Tribunal Constitucional](#), corresponde a este examinar:

la constitucionalidad de las leyes;

la constitucionalidad de los acuerdos internacionales firmados o celebrados por Letonia [hasta el momento de la aprobación de dichos acuerdos por la *Saeima* (Parlamento)];

la conformidad de las leyes y los reglamentos o partes de los mismos con normas legislativas de rango superior;

la conformidad de otros actos del Parlamento, del Consejo de Ministros, del Presidente, del Presidente del Parlamento o del Primer Ministro (distintos de los actos administrativos) con la ley;

la conformidad con la ley de las órdenes de suspensión de las decisiones de los órganos locales por parte de Ministros autorizados por el Consejo de Ministros;

la conformidad de las disposiciones del Derecho nacional letón con los acuerdos internacionales celebrados por Letonia que no sean incompatibles con la Constitución.

El Tribunal Constitucional está formado por siete magistrados que son ratificados en su cargo por la mayoría de los diputados (al menos por 51 votos). Tres de ellos son nombrados a propuesta de diez diputados, dos a propuesta del Consejo de Ministros y otros dos a propuesta del pleno del Tribunal Supremo. Estos últimos candidatos deben ser jueces de Letonia.

El Tribunal Constitucional no puede actuar de oficio y solo puede conocer de los asuntos que le sometan las personas facultadas por ley. Según la legislación vigente, pueden recurrir al Tribunal Constitucional:

el Presidente de Letonia;

la *Saeima*;

al menos veinte diputados del Parlamento;

el Consejo de Ministros;

el Fiscal General;

el Tribunal de Cuentas del Estado;

los ayuntamientos;

el Defensor del Pueblo, si la institución o el funcionario que dictó el acto impugnado no subsana las irregularidades detectadas en el plazo fijado por el Defensor del Pueblo;

los órganos de la jurisdicción civil, penal o contencioso-administrativa;

los jueces de las secciones del registro de la propiedad inmobiliaria, que se ocupan de inscribir los inmuebles y de los derechos sobre ellos;

cualquier persona física o jurídica cuyos derechos fundamentales reconocidos en la Constitución hayan sido vulnerados;

el Consejo de Justicia (*Tieslietu padome*), en el ámbito de sus competencias.

Los recursos sobre la constitucionalidad de las leyes, los reglamentos y otros actos del Gobierno, la conformidad de las disposiciones de la legislación nacional con los acuerdos internacionales celebrados por Letonia que no sean incompatibles con la Constitución, así como sobre la constitucionalidad de los acuerdos internacionales firmados o celebrados por Letonia (hasta el momento de su aprobación por la *Saeima*) y las leyes o reglamentos o partes de estos, se sustancian ante el pleno del Tribunal Constitucional. Otros asuntos son examinados por una Sala de tres magistrados, salvo que el Tribunal disponga lo contrario.

Las sentencias del Tribunal Constitucional son firmes y entran en vigor en el momento de su adopción. Las sentencias del Tribunal Constitucional y la interpretación que contengan de una disposición objetada son vinculantes para todos los órganos de la administración central y local (incluidos los órganos jurisdiccionales) y los funcionarios, así como para las personas físicas y jurídicas.

Toda disposición que el Tribunal Constitucional declare incompatible con una norma de rango superior se considerará anulada con efectos a partir de la fecha de publicación de la sentencia del Tribunal Constitucional, a menos que este disponga lo contrario. Si el Tribunal Constitucional declara inconstitucional un acuerdo internacional firmado o celebrado por Letonia, el Gobierno debe adoptar inmediatamente las medidas necesarias para modificar, denunciar, suspender o retirar el acuerdo.

**Bases de datos jurídicas****Denominación y URL de las bases de datos**

[Jurisprudencia del Tribunal Constitucional \(búsqueda\)](#)

**¿Es gratuito el acceso a las bases de datos?**

Sí, el acceso es **gratuito**.

**Breve descripción del contenido**

La base de datos contiene las sentencias del Tribunal Constitucional de la República de Letonia.

**Información adicional**

La función de búsqueda de la base de datos y las sentencias están disponibles en letón y en inglés..

**Enlaces**

[Tribunal Constitucional de la República de Letonia](#)

Última actualización: 09/08/2017

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.